**RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA**

**Formato Tipo de Bases Administrativas para el servicio de data center.**

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de servicio de data center.

Etapas y plazos de la consulta

Publicación: 31 de marzo de 2021

Plazo de cierre: 28 de abril de 2021

Publicación de respuestas: 14 de mayo de 2021

**RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:**

Participaron 2 personas:

1)

4/27/2021 21:44:28

| **Pregunta** | **Observación** | **Respuesta** |
| --- | --- | --- |
| ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas? | Sra. Directora Dirección de Compras y Contratación Pública:En representación de la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G. (“ACTI”), le manifestamos nuestro agradecimiento por la invitación efectuada por el organismo que usted dirige a participar en la consulta pública mediante la cual se busca conocer la opinión de la ciudadanía y distintos actores que forman parte del rubro, sobre las Bases Tipo para el servicio de data center.Una vez más agradecemos la permanente apertura al dialogo e intercambio de opiniones que hemos tenido desde ACTI con la Dirección de Compras y Contratación Pública. Como es de su conocimiento, es de nuestro mayor interés contribuir con la transformación digital del Estado y con las materias relacionadas a la contratación pública de tecnología a fin de que las entidades públicas puedan acceder a contratar los mejores bienes y servicios tecnológicos disponibles en el mercado a través de mecanismos eficientes, agiles y flexibles. Todo esto en el marco de la decisión del Estado Chileno de producir los mejores productos y servicios digitales, no solo para el eficiente uso de los recursos, sino para ofrecer servicios de calidad a la sociedad chilena. Respecto del contenido de la consulta, ponemos en su conocimiento los siguientes comentarios que hemos recibido de nuestros asociados y discutido en las instancias gremiales correspondientes:¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?En las Bases Tipo se establece que cada criterio de evaluación debe tener un ponderador mínimo de 5%. Esto significa que una entidad licitante podría determinar que la Evaluación Técnica tenga un ponderador de 5%, lo que consideramos absolutamente inconveniente, ya que la variable precio quedaría con una relevancia exagerada. Sugerimos que la Evaluación Técnica tenga una ponderación relevante | No es posible acoger lo solicitado, ya que corresponde a cada organismo definir la relevancia de cada criterio en la determinación de las mejores condiciones presentes y futuras de la adquisición. En el requerimiento técnico del Anexo nº5 es posible que los organismos definan mínimos técnicos que permitan priorizar aspectos técnicos sin necesidad de ser ponderarlos en los criterios de evaluación. |
| ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones? | El riesgo de multas es un inhibidor para los oferentes en aquellos casos que éstas sean desproporcionadas en relación al negocio, considerando SLAs muy exigentes. Consideramos que las multas deben aplicarse ante un incumplimiento por responsabilidad directa del proveedor que produce algún perjuicio directo a la entidad licitante y no simplemente por incumplimiento de un SLA o condición contractual que no perjudica la operación.En este mismo sentido, consideramos que el total de multas aplicables al proveedor debe tener como límite máximo el 5% del valor total del contrato | No es posible acoger lo solicitado: Referente a reducir el tope de las multas al 5%, ya que los servicios de data center suelen ser críticos para la entidad licitante. Referente a los SLA, estos deben ser definidos por la entidad Licitante en el anexo Nº6 antes de la publicación de la licitación, por lo que son conocidas por el oferente en el momento de la postulación y pueden ser ponderadas por el oferente en la propuesta. |
| ¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de productos y/o servicios? | No Formula Observación | N/A |
| ¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de productos y/o servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición? | No Formula Observación | N/A |
| ¿Existe alguna temática referente al servicio de data center y asociados que no esté abordada? | No Formula Observación | N/A |

2)

4/28/2021 13:10:51

| **Pregunta** | **Observación** | **Respuesta** |
| --- | --- | --- |
| ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas? | Proponemos que ningún criterio que recibe ponderación podrá tener una ponderación inferior a 5%. El criterio TÉCNICO no podrá tener una ponderación inferior al 45%. El criterio PRECIO no podrá tener una ponderación mayor al 50%. | No es posible acoger lo solicitado, ya que corresponde a cada organismo definir la relevancia de cada criterio para la determinación de las mejores condiciones presentes y futuras de la adquisición. En el requerimiento técnico del Anexo nº5 es posible que los organismos definan mínimos técnicos que permitan priorizar aspectos técnicos sin necesidad de ser ponderarlos en los criterios de evaluación. |
| ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones? | En las licitaciones de Datacenter se solicita licitar solo los servicios entregados desde sus dependencias, en forma separada de los servicios de enlaces de comunicaciones, los que proveen empresas de comunicaciones, cuyas prestaciones no se encuentran alineadas con los niveles de disponibilidad de los Datacenter Certificados TIER III o TIER IV. Hemos visto en la práctica, cuando en las licitaciones se refieren a disponibilidad de los servicios, se incluyen la disponibilidad de los enlaces de comunicaciones, los que no tienen los niveles de disponibilidad de un Datacenter, por el hecho que los servicios que son prestados por cables aéreos o ductos enterrados, los que son conducidos por espacios públicos susceptibles de sufrir cortes, caídas, inundaciones o robos, los que lamentablemente ocurren frecuentemente. | Lo señalado en la observación referente a los enlaces de datos, puede ser especificado por la entidad licitante en el anexo Nº5. Es importante señalar que el proveedor tiene la libertad de definir las especificaciones técnicas que considere necesarias para el servicio de Data Center y los enlaces de datos. |
| ¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de productos y/o servicios? | Sería interesante que existiese Arriendos Conjuntos de Servicios de Datacenter, donde los organismos públicos puedan contratar en forma conjunta un pool de servicios que puedan compartir es forma eficiente, aprovechando capacidades no operativas o capacidades elásticas que disponen los Datacenter modernos. | La figura de "Arriendos Conjuntos de Servicios de Datacenter", es posible que se realice mediante el respectivo acuerdo de colaboración entre los respectivos organismos compradores u otras figuras que exceden el alcance de las bases tipo. |
| ¿Visualizas algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de productos y/o servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición? | Las multas definidas en el punto 10.8.1 Multas, corresponden a las típicas de un contrato de venta de infraestructura con algunas notas de servicios de desarrollo de software, se sugiere alinearlas a la forma en que los proveedores de Datacenter asumen la responsabilidad en los incumplimientos de servicio. Se propone que el volumen total de multas no debe sobreasar el 10% del valor total del Contrato. | No es posible acoger lo solicitado: Referente a reducir el tope de las multas al 10%, ya que los servicios de data center suelen ser críticos para la entidad licitante. Es importante considerar que el resto de las multas por niveles de servicio (SLA), estos deben ser definidos por la entidad Licitante en el anexo Nº6 antes de la publicación de la licitación, por lo que son conocidas por el oferente en el momento de la postulación y pueden ser ponderadas por el oferente en la propuesta |
| ¿Existe alguna temática referente al servicio de data center y asociados que no esté abordada? |  “iii. Cualquier otro incumplimiento grave y acreditable e imputable al proveedor de servicios de Datacenter respecto de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, que no esté expresamente sancionado con multa o con término anticipado del contrato. Se entenderá por incumplimiento grave, la pérdida de servicios de Datacenter contratados por una responsabilidad directa del proveedor, por más de 8 horas y que signifique un impacto global a los usuarios de los servicios del órgano público. | No es posible acoger la precisión de que se entiende por incumplimiento grave, ya que corresponde a cada entidad licitante definirlo. |
| Otra observación y/o comentario | En las licitaciones desagregar los servicios de Datacenter de los enlaces de comunicaciones, dado que algunos proveedores de Datacenter no son proveedores de estos servicios. | No es posible acoger a lo solicitado. El organismo comprador debe definir la forma de elaborar el requerimiento, para servicios conexos como Enlace de datos, estos pueden ser contratados por los oferentes con terceros de acuerdo con lo indicado en la cláusula "10.7 Cesión de contrato y Subcontratación". |